



República de Colombia  
Ministerio de Cultura

Resolución Número **2351** de 2018  
**12 JUL 2018**

*"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo Artes: Becas para la realización de conciertos didácticos para público infantil, y se ordena el desembolso del estímulo a favor de los ganadores"*

**LA MINISTRA DE CULTURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución Número N° 001 del 02 de enero de 2018, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2018 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado **"Convocatoria de Estímulos 2018"**;

Que mediante Resolución No. 1846 del 12 de junio de 2018, se designaron como jurados para la convocatoria *"Becas para la realización de conciertos didácticos para público infantil"*, a las siguientes personas:

CONVOCATORIA	ÁREA	NOMBRES	D.I.	CIUDAD
<i>"Becas para la realización de conciertos didácticos para público infantil"</i>	Música	Álvaro Andrés Martínez Coronel	C.C. 80.871.795	Bogotá, D.C.
		María del Rosario Acuña González	C.C. 35.496.202	Bogotá, D.C.
		Jorge Enrique Sossa Santos	C.C. 19.368.982	Bogotá, D.C.

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día veintisiete (27) de junio de 2018, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria *"Becas para la realización de conciertos didácticos para público infantil"* y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a los siguientes participantes:

**Ganadores:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
4675	Persona Jurídica	Suamox Producciones Interculturales. Nit. 901020718-3	Ana María Corredor Ricaurte	C.C. 1.022.328.810	El museo que suena.	\$20.000.000	N° 72 f8 del 3 de enero de 2018

✓

*"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo Artes: Becas para la realización de conciertos didácticos para público infantil, y se ordena el desembolso del estímulo a favor de los ganadores"*

4705	Grupo Constituido	Latin Latas	Claudia Andrea Defrancisco Samudio	C.C. 52.799.349	El último habitante del planeta.	\$20.000.000	Nº 7218 del 3 de enero de 2018
------	-------------------	-------------	------------------------------------	--------------------	----------------------------------	--------------	--------------------------------

**Suplente y mención de honor:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
4684	Persona Jurídica	Fundación Mágica Música. Nit. 900301548-0	Janni Marcela Benavides González	C.C. 52.453.410	Jacana jacana y la coral de la Sierra

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria *"Becas para la realización de conciertos didácticos para público infantil"* se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7218 del 3 de enero de 2018;

Que el Coordinador (E) del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria *"Becas para la realización de conciertos didácticos para público infantil"*;

Que mediante comunicación de fecha 6 de julio de 2018 se remitió a la Oficina Jurídica del Ministerio de Cultura para su revisión el proyecto de resolución de ganadores de la convocatoria Becas para la realización de conciertos didácticos para público infantil y los anexos.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria *"Becas para la realización de conciertos didácticos para público infantil"* y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
4675	Persona Jurídica	Suamos Producciones Interculturales. Nit. 901020718-3	Ana María Corredor Ricaurte	C.C. 1.022.328.810	El museo que suena.	\$20.000.000	Nº 7218 del 3 de enero de 2018
4705	Grupo Constituido	Latin Latas	Claudia Andrea Defrancisco Samudio	C.C. 52.799.349	El último habitante del planeta.	\$20.000.000	Nº 7218 del 3 de enero de 2018

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 80% con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se

✓

*“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo Artes: Becas para la realización de conciertos didácticos para público infantil, y se ordena el desembolso del estímulo a favor de los ganadores”*

designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.

- El 20% previa presentación y aprobación del informe final y soportes de realización del concierto didáctico.

**ARTÍCULO TERCERO:** El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado, carta de compromiso firmada, certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud (de todos los integrantes del grupo constituido), certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario (personas jurídicas), formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

**ARTÍCULO CUARTO:** En caso que alguno de los ganadores renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria *“Becas para la realización de conciertos didácticos para público infantil”*, se otorgará automáticamente el estímulo al suplente, así:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
4684	Persona Jurídica	Fundación Mágica Música. Nit. 900301548-0	Janni Marcela Benavides González	C.C. 52.453.410	Jacana jacana y la corai de la Sierra.

**ARTÍCULO QUINTO:** Otorgar mención de honor a la propuesta relacionada en el artículo cuarto de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEXTO:** Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria *“Becas para la realización de conciertos didácticos para público infantil”*, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7218 del 3 de enero de 2018.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Son derechos de los ganadores de la convocatoria *“Becas para la realización de conciertos didácticos para público infantil”*, los contemplados en los requisitos generales de participación.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Son deberes de los ganadores de la convocatoria *“Becas para la realización de conciertos didácticos para público infantil”*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Realizar un concierto antes del treinta (30) de noviembre de 2018.
- Realizar una socialización del estímulo que incluya un registro audiovisual y fotográfico.
- Presentar un informe final que incluya observaciones sobre el proceso de preproducción y producción del concierto y evaluación final de este, dirigido al Área de Música de la Dirección de Artes. El informe debe ser presentado dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores al concierto y anexar en soportes físicos y digitales de la realización del mismo.

✓

*"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo Artes: Becas para la realización de conciertos didácticos para público infantil, y se ordena el desembolso del estímulo a favor de los ganadores"*

- Incluir los créditos respectivos al Ministerio de Cultura, en todas las piezas gráficas, publicitarias o de divulgación de acuerdo con las disposiciones de manejo de imagen que se encuentren vigentes al momento de la entrega del estímulo.
- Anexar al informe final los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

**ARTÍCULO NOVENO:** Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente, deba reportar este ingreso como gravado, y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.

**ARTÍCULO UNDÉCIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura [www.mincultura.gov.co](http://www.mincultura.gov.co) opción Programa Nacional de Estímulos.


#### COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los **12 JUL 2018**



**MARIANA GARCÉS CÓRDOBA**  
Ministra de Cultura

Proyectó: DCH, Abogada del Programa Nacional de Estímulos  
Revisó: DCH, Coordinador del Programa Nacional de Estímulos (E)  
Revisó: Abogado Oficina Jurídica  
Aprobó: JMVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica  
Aprobó: ERAA, Secretario General

	<b>ACTA VEREDICTO DEL JURADO</b>	<b>Pág. 1 de 3</b>
		<b>Código: F-GPE-005</b> <b>Versión: 2</b> <b>Fecha: 06-ago-2014</b>

### Becas para la realización de conciertos didácticos para público infantil- 2018

Reunidos el día veintisiete (27) de junio de 2018 y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de veintidós (22) proyectos participantes en la convocatoria: Becas para la realización de conciertos didácticos para público infantil, los jurados recomiendan por unanimidad otorgar las becas a los siguientes proyectos:

**Ganador 1:**

Rad. Número: 4675

Tipo de participante: Persona jurídica

Título del proyecto: El museo que suena.

Nombre de la entidad o participante: Suamox Producciones Interculturales.

Número de NIT: 9010207183

Nombre del representante legal: Ana María Corredor Ricaurte.

C.C. del representante legal: 1022328810

Cuantía: Veinte millones de pesos (\$20.000.000)

Concepto: El Museo que Suena, de Suamox, se valora como una propuesta innovadora y muy destacada entre los proyectos recibidos. Es muy interesante cómo en una misma idea se incluye de manera equilibrada tantos componentes de gestión de la actividad artística. Allí conviven la documentación, la investigación, la formación y de manera muy importante la puesta en escena y circulación de una experiencia artística tradicional situada en el presente. Además, se relaciona con otros componentes de la gestión cultural, como la actividad curatorial, museística y propone una gestión creativa del patrimonio capaz de fluir artísticamente de manera natural y generar empatía con el público. Es una propuesta cuidadosa de su concierto, no sólo a la hora de ejecutar el hecho artístico, lo cual sucede manera innovadora y ligada a tendencias contemporáneas, sino también por los momentos previos y posteriores al mismo. Tanto para crear expectativa como para evaluar su desempeño.

Algunos elementos, pueden mejorar. Se podría buscar un nombre más atractivo para el concierto, y es vital buscar asesoría en materia investigativa para evaluar la experiencia. Es muy destacable la realización de una encuesta o de otros métodos investigativos para encontrar impactos en los asistentes, pero algunas preguntas de la encuesta son desafortunadas e invitan más a hacer evaluación de comprensión o de percepción del mismo. Se sugiere, igualmente, encontrar maneras de hacer vivir este museo más allá del territorio y generar aun un mayor impacto de su proyecto en el escenario nacional. Si bien todos los elementos se encuentran equilibrados, existe el riesgo de perder al concierto como hecho artístico principal, el gestor debe ser cuidadoso de que lo musical puesto en escena conserve y sostenga su peso en el marco de su propuesta.

Es muy valiosa la conexión de la propuesta con las escuelas de música de los municipios en los que circulará. Estos públicos son ideales para que puedan acceder a las presentaciones artísticas. Una relación directa con los gestores de estas escuelas resultará fundamental en el desarrollo exitoso del proyecto y en potenciales nuevos desarrollos del mismo.

	<b>ACTA VEREDICTO DEL JURADO</b>	<b>Pág. 2 de 3</b>
		<b>Código: F-GPE-005</b> <b>Versión: 2</b> <b>Fecha: 06-ago-2014</b>

### Ganador 2

Rad. Número: 4705

Tipo de participante: Grupo constituido.

Título del proyecto: El último habitante del planeta.

Nombre del grupo constituido: Latin Latas.

Nombre del representante del grupo: Claudia Andrea Defrancisco Samudio-

Número de C.C: 52799349

Cuantía: veinte millones de pesos (\$20.000.000)

Concepto: El Último Habitante del Planeta, de Latin Latas, presenta una propuesta coherente que entrelaza lenguajes musicales, visuales, escénicos, preocupados por problemáticas contemporáneas alrededor del consumo y su impacto ambiental. Su propuesta se construye sobre la base de una tensión que oscila entre una preocupación o angustia por el cuidado de la tierra y el ambiente. Esto puede leerse como una visión desesperanzadora, pero también propositiva a la hora de construir una propuesta que encuentra en los elementos reciclados una nueva vida para lo que era basura en el marco de una propuesta estética agradable al público y cuidadosa de su coherencia.

Esto se soporta en una organización que ha crecido en los últimos años y que con propuestas como estas está dando el salto de ser emergente a consolidarse como una propuesta cada vez más sólida. Esta organización presenta un proyecto de concierto didáctico que es equilibrado en lo artístico y lo pedagógico. Su propósito es claro y además lo vincula a lo regional, expandiendo su campo de acción, especialmente en san José del Guaviare, con el apoyo de la institucionalidad local y de otras organizaciones. Lo cual es destacable pues es precisamente esta región dueña de la naturaleza en la que hay que impactar con mayor fuerza en estos ideales.

El cuidado y el compromiso de la propuesta y de la organización es notable. La presencia de un ingeniero de sonido que investiga la sonoridad y comportamiento de los instrumentos construidos por latin latas es notable, pues sin descuidar el concierto trasciende el hecho artístico para documentar e investigar su creación tanto a nivel artístico como de los instrumentos. También es destacable la inclusión de técnica circense y actuación y la inclusión de sensores de luz, sonido y movimiento para fortalecer la relación con el público.

Se señalan elementos a mejorar. Se recomienda cuidar la iluminación para dar relevancia al vestuario, escenografía, los instrumentos, las máscaras y, en general, dar luz al escenario. El taller de empatía puede ser interesante en el territorio, pero no parece estar justificada su articulación con el concierto propiamente dicho. Se invita a buscar maneras de potenciar esta articulación.

### SUPLENTE Y MENCIÓN DE HONOR

Rad. Número: 4684

Tipo de participante: Persona jurídica

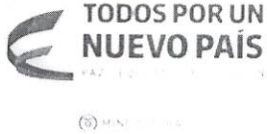
Título del proyecto: Jacana jacana y la coral de la Sierra.

Nombre de la entidad o participante: Fundación Mágica Música.

Número de NIT: 9003015480

Nombre del representante legal: Janni Marcela Benavides González

C.C. del representante legal: 52453410

	<b>ACTA VEREDICTO DEL JURADO</b>	<b>Pág. 3 de 3</b>
		<b>Código: F-GPE-005</b> <b>Versión: 2</b> <b>Fecha: 06-ago-2014</b>

Concepto: Jacana es una propuesta coherente y arraigada en territorio, fuerte en su sostenibilidad y que puede tener un altísimo impacto. Se destaca la inclusión de niños de etnia Kogi, Arwacos y campesinos en su propuesta. Garantiza la creación de vínculos el diálogo desde diferentes sentires y se logra un interesante intercambio cultural. Se recomienda fortalecer el trabajo expresivo y vocal para ganar mayor contundencia de la comunicación en el concierto.

La jurado María del Rosario Acuña González identificada con número de Cédula de ciudadanía 35.496.202 se declara impedida de evaluar el siguiente proyecto:

Rad. Número: 4773

Tipo de participante: Grupo constituido.

Título del proyecto: Grandes lectores: Historias mágicas para aprender, soñar y jugar.


Nombre del grupo constituido: Grandes Lectores.

Nombre del representante del grupo: María Adelaida Londoño Mira.

Número de C.C: 52710380

En los demás casos, los jurados no poseen algún impedimento para emitir concepto objetivo sobre los proyectos evaluados. Los suscritos jurados manifiestan bajo gravedad de juramento que a la fecha no se encuentran incursos en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para ejercer el cargo al cual han sido nombrados.

Firman en la ciudad de Bogotá, D.C., a los veintisiete (27) días del mes de junio de 2018, los suscritos miembros del jurado.

  
**ÁLVARO ANDRÉS MARTÍNEZ CORONEL**  
 CC 80.871.795

  
**MARÍA DEL ROSARIO ACUÑA GONZÁLEZ**  
 CC 35.496.202

  
**JORGE ENRIQUE SOSSA SANTOS**  
 CC 19.368.982